

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARTA ORIANA RIQUELME GUZMÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 217172 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE URBANO · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 217172, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARTA ORIANA RIQUELME GUZMÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Urbano**, ubicado en CALLE SARMIENTO N°367 - A., de la Comuna de **Padre Las Casas**. Rol de avalúo N° **2078-22**, Plano N° **09112 - 32.934 - S.U.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **73,09 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Jessica Lorena del Carmen Ubilla Mella en 4,14 metros, separado por cerco; SURESTE : María Virginia Riquelme Guzmán en 17,44 metros, separado por cerco; SUROESTE : Calle Sarmiento en 4,26 metros; NOROESTE : Víctor Manuel Sanhueza Guzmán en 17,49 metros, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco (2°), debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1.398 N° 1.362 de 2022 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

